



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-000640-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001118	9:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-000383-0388-CI	Sucesión	Civil	2019/ 001119	9:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001462-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001120	9:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019**

12-002239-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001121

9:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la excepción de falta de derecho, declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

13-001828-1102-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001122

9:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

13-001887-1178-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001123

9:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

14-000273-1113-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001124

9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 28 junio, 2019

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000881-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001155	12:05 pm
Por tanto:	Se revoca la sentencia impugnada. En su lugar, se confirma el fallo de primera instancia en todos sus extremos. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavía salva el voto, declara sin lugar el recurso y confirma la sentencia impugnada en lo que fue objeto de agravio.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados. No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000892-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001125	9:35 am
Por tanto:	Se revoca parcialmente el fallo recurrido en cuanto mantuvo el reconocimiento del pago por diferencias en los "demás pluses y derechos salariales", extremo que se deniega y respecto del cual se acoge la excepción de falta de derecho. En lo demás, se confirma.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados. No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002390-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001126	9:40 am
Por tanto:	Se confirma el fallo recurrido.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados. No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002398-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001127	9:45 am
Por tanto:	Se confirma el fallo recurrido. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.			

**Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000659-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001128	9:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001258-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001129	9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001401-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001130	10:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-002406-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001135	10:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-003009-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001136	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000054-1551-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001137	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Aguirre Gómez y la Magistrada Rojas Espinoza salvan el voto y lo emiten de la siguiente manera: Se acoge el recurso interpuesto. Se anula parcialmente el fallo recurrido en cuanto acogió en todos los extremos la defensa de falta de derecho opuesta. En su lugar, se deniega esa defensa y se declara con lugar la demanda ordenando el pago a la actora del preaviso, el auxilio de cesantía y el aguinaldo correspondientes al período comprendido entre el dieciséis de julio del dos mil tres hasta el trece de diciembre de dos mil dieciséis, cuya liquidación se deja a la etapa de ejecución de sentencia por no existir elementos suficientes para realizar ese cálculo. Se deniega el extremo de vacaciones. Se condena a la parte demandada al pago de ambas costas de este proceso, fijando las personales en el veinte por ciento de la condenatoria total.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000124-1113-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001138	10:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000139-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001139	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001032-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001140	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora. Se acoge el interpuesto por la demandada y, en consecuencia, se declara con lugar la excepción de falta de derecho interpuesta por esa parte; se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar las diferencias salariales entre el cargo en el que se encontraba nombrado el accionante y el de Profesional de Servicio Civil Uno-B del primero de enero de mil novecientos ochenta y siete al treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y del tres de enero de mil novecientos noventa y uno al veintiuno de mayo de dos mil doce, así como las diferencias en aguinaldo, vacaciones, salario escolar y todos los pluses y beneficios de naturaleza salarial que haya devengado, cuotas obrero-patronales, intereses e indexación; y se deniegan esas pretensiones. Se condena al demandante al pago de ambas costas. Se fijan las personales en doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 28 junio, 2019

16-001159-1102-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001141

10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-002265-1102-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001142

11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000015-1551-LA

Ordinario

Laboral

2019/ 001143

11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

17-000116-1430-LA

Ordinario

Sala Segunda

2019/ 001144

11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 28 junio, 2019

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000138-1590-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001145	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto denegó el pago por prohibición del período comprendido entre el primero de abril de dos mil quince y el once de diciembre de ese mismo año, diferencias en aguinaldo y sus intereses y le impuso a la actora el pago de ambas costas del proceso. Se condena a la Municipalidad de Quepos a cancelar a la actora los siguientes rubros: cuatro millones diecisiete mil seiscientos catorce colones con treinta y tres céntimos por concepto de pago de la compensación por prohibición durante el expresado período; trescientos treinta y cuatro mil ochocientos un colones con diecinueve céntimos por diferencias en aguinaldos; se conceden diferencias en vacaciones comprensivas del mencionado período, siempre y cuando se hayan compensado, las cuales se liquidarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte actora acuda a la etapa de ejecución de sentencia en caso de inconformidad. Sobre esas cantidades se le impone la obligación de pagar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. También se anula lo fallado en cuanto impuso a la actora el pago de ambas costas del proceso. En su lugar, se le impone a la demandada el pago de esos gastos, fijándose las personales en veinte por ciento de la condenatoria. En lo demás, la sentencia del juzgado permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000180-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001156	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000224-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001146	11:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por ambas partes. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000225-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001147	11:25 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000245-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001148	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que el rige de la pensión otorgada es a partir de la conclusión de la relación laboral del actor con la Administración Pública. A partir de esa data, la cual se determinará en ejecución de sentencia, deberán pagarse intereses e indexación, según corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000497-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001149	11:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2019**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001992-0505-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001152	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-002211-0639-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001153	11:55 am

Por tanto: Como prueba complementaria, conforme el numeral 486 del Código de Trabajo, solicítese a la Sección de Medicina del Trabajo del Departamento de Medicina Legal, en la Unidad Médico Legal de Limón, la realización de un dictamen médico - laboral forense al actor Allan Alberto Hernández Alfaro, cédula de identidad número uno - mil ciento cuarenta y cuatro - cero sesenta y siete. El objeto de la pericia solicitada es determinar si la enfermedad -diabetes- diagnosticada al accionante le permite realizar la labor de operador de grúas de izamiento de carga pesada. El documento deberá ser remitido a este despacho a la mayor brevedad posible, al correo electrónico imoralesl@poder-judicial.go.cr o mbrenesm@poder-judicial.go.cr o enviarse directamente a esta Sala. Se advierte que si no se cumple con lo dispuesto, podrá procederse conforme lo dispone el artículo 495, inciso 6°, del Código de Trabajo. Comuníquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000110-1113-LA	Ordinario	Sala Segunda	2019/ 001154	12:00 pm

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.